

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 136/02
Sucre, 13 de mayo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 19 de abril de 2002, la Cruz Roja Boliviana Filial Chuquisaca solicita prorroga de seis meses con relación a la cesión en calidad de Usufructo de un lote de terreno de 465,96 m², en la zona de Poconas.

Que, con Resolución N° 212/01 de 27 de agosto de 2001, se autorizó la cesión de un lote de terreno de 465,86 m², en la Zona de Poconas de propiedad municipal, a la Cruz Roja Boliviana en calidad de usufructo, por el tiempo de 30 años.

Que, el lote de terreno en cesión será destinado para la construcción de la Infraestructura de la "Sede de la Cruz Roja Boliviana Filial Chuquisaca"

Que, de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 212/01, la ejecución de obras debía iniciarse en el plazo de seis(6) meses, a partir de la notificación con la enunciada resolución.

Que, por explicación de la Dra. Teresa Díaz de Sardán, Presidenta de la Cruz Roja Boliviana Filial Chuquisaca, el inicio de trabajos de ejecución en el terreno objeto de cesión, tuvieron un retraso considerable por motivos técnicos y económicos, los mismos que a la fecha se encuentran superados.

Que, la Cruz Roja Boliviana, a través de sus filiales ejecuta acciones humanitarias de carácter estrictamente voluntario, en beneficio principal de la población mas vulnerable, y al haber sido superados los motivos objeto del retraso de la ejecución de obras, es posible ampliar el plazo a otros seis meses.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar, rechazar y modificar los convenios y contratos del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la prorroga de seis (6) meses solicitada por la Cruz Roja Boliviana Filial Chuquisaca.

Art. 2º Ampliar el tiempo establecido en el Art. 2º de la Resolución N° 212/01 por el tiempo de otros seis (6) meses.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

